



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Monitorio
Demandante	Grupo Empresarial SKY S.A.S.
Demandado	Cero Límites Agencia de Viajes S.A.
Radicado	05001-40-03-013-2021-01368-00
Auto	Interlocutorio No. 2714
Asunto	Rechaza demanda

Mediante auto No. 2043 de 19 de agosto de 2022, fue inadmitida la demanda de la referencia, a efectos de que fueran subsanados los defectos que causaron su inadmisión, para lo cual se le concedió a la parte demandante el término de cinco (5) días para su subsanación.

En consecuencia, vencido el término señalado y dado que la parte actora no cumplió con los requisitos dentro del plazo otorgado, previsto en el artículo 90 del Código General del Proceso, la suscrita Juez,

RESUELVE

Primero: Rechazar la presente demanda Monitoria instaurada por el **Grupo Empresarial SKY S.A.S.**, en contra de **Cero Límites Agencia de Viajes S.A.**

Segundo: Por cuanto la demanda fue presentada digitalmente, no existen documentos que deban ser devueltos.

Tercero. Ejecutoriado este auto archívese.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ

**JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE MEDELLIN**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados
No. 181 Fijado en un lugar visible de la secretaría del
Juzgado hoy 20 DE OCTUBRE DE 2022
a las 8:00 A.M.

JHON FREDY GOEZ ZAPATA
Secretario

Firmado Por:
Paula Andrea Sierra Caro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 013 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3c251efd6ae4543e59dd8cbc0b74a8bb6f5dceda302ec5a596db7a99a95247ad**

Documento generado en 19/10/2022 02:57:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>